



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 22 NOV. 2016

- - 0 0 6 0 6 8

Señor(a)
SANDRA TINJACA LAVERDE
REPRESENTANTE LEGAL
NTS- NATIONAL TRUCK SERVICE S.A.S.
KM. 7 AUTOPISTA AL AEROPUERTO, CRA 19
Soledad - Atlántico

Ref: Auto No. 00001250

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente


GLORIA TAIBEL ARROYO
ASESORA DE DIRECCIÓN (E)

Zapata
Reviso: Liliana Zapata Garrido. Gerente de Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



1040

AUTO No. 00001250

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA NTS NATIONAL TRUCK SERVICE S. A. S., NIT No. 830.050.604 - 3., UBICADA EN EL KILOMETRO 7 AUTOPISTA AL AEROPUERTO, CARRERA 19 MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

La Asesora de Dirección (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 fechada 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución No. 00287 de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 1263 del 29 de diciembre de 2014 *“Por medio de la cual se hacen unos requerimientos a la Empresa NTS National Truck Service S.A.S”*, Nit No. 830.050.604 - 3., ubicada en el Kilómetro 7, Autopista al Aeropuerto, Carrera 19 Municipio de Soledad – Atlántico, representada legalmente por la señora Sandra Tinjaca Laverde, esta Autoridad Ambiental, ordeno remitir copia del permiso de vertimientos líquidos del gestor ambiental que recibe, maneja y dispone finalmente las aguas residuales tratadas (Industriales y Domesticas) generadas por su actividad de servicios emitido ante la autoridad ambiental competente; además, ordeno presentar semestralmente las certificaciones o relación de actas de disposición final de los vertimientos líquidos que fueron entregados a la empresa ECO GREEN RECYCLING S.A.S.

Que mediante el mismo Auto N° 1263 del 29 de diciembre de 2014 *“Por medio de la cual se hacen unos requerimientos a la Empresa NTS National Truck Service S.A.S”*, también ordeno, supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en este acto administrativo, de igual forma manifestó que cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que apliquen las sanciones referidas en la Ley 1333 de 2009.

Que mediante Auto N° 1651 del 24 de diciembre de 2015 *“Por medio de la cual se hacen unos requerimientos a la Empresa NTS National Truck Service S.A.S”*, esta Autoridad Ambiental, ordenó requerir nuevamente a la Empresa *Empresa NTS National Truck Service S.A.S*, Nit No. 830.050.604 - 3., ubicada en el Kilómetro 7, Autopista al Aeropuerto, Carrera 19 Municipio de Soledad – Atlántico, representada legalmente por el señor Luis Eduardo Goyes, el cual deberá en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

Enviar las actas de los soportes técnicos de mantenimiento que se realizan a los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales y domesticas

Presentar semestralmente las certificaciones de disposición final de los residuos peligrosos.

Enviar el soporte donde se verifique que están al día con la información reportada en el registro de generadores de residuos peligrosos.

Actualizar cada año la información reportada en el registro de generadores de residuos peligrosos de conformidad con la Resolución 1362 de agosto de 2007 MAVDT, actualmente MADS.

Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años

Adecuar la zona de almacenamiento temporal de residuos sólidos ordinarios y peligrosos que cumplan con lo establecido en el capítulo 2 del decreto 1713 de 2002 y el párrafo 1 del artículo 10 del Decreto 4741 de 2005.

Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.

Adecuar la zona de almacenamiento temporal de residuos solidos ordinarios y peligrosos.

Japca

AUTO No. 00001250

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA NTS NATIONAL TRUCK SERVICE S. A. S., NIT No. 830.050.604 - 3., UBICADA EN EL KILOMETRO 7 AUTOPISTA AL AEROPUERTO, CARRERA 19 MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Enviar la documentación correspondiente a las características de la nueva planta de tratamiento de agua residual industrial.

Remitir copia del permiso de vertimientos líquidos del gestor ambiental que recibe, maneja y dispone finalmente las aguas residuales domésticas.

Dar cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA.

Que la Empresa NTS National Truck Service S.A.S, mediante documentación radicada bajo el No. 004226 del 14 de mayo de 2015, radicado No. 004824 del 01 de junio de 2015, radicado No. 002313 del 18 de marzo de 2016, radicado No. 002347 del 28 de marzo de 2016, radicado No. 11945 del 29 de julio de 2016 y por ultimo mediante radicado No. 11946 del 29 de julio de 2016, la empresa envía las certificaciones de la disposición final de aguas oleosas y lodos primer semestre de 2016. Anexa cinco (5) certificados de disposición de residuos peligrosos.

La Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de realizar el seguimiento ambiental a las actividades desarrolladas por la empresa NTS National Truck Service S.A.S, ordena se le practique visita el día 17 de Agosto de 2016, que sirvió de base para la expedición de Informe Técnico No. 779 del 11 de octubre de 2015, en el se conceptuó lo siguiente:

ANTECEDENTES.

Actuación	Asunto
Auto No. 01028 del 26/octubre/ 2010.	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa NTS National Truck Service S.A.S, relacionados con realizar nuevamente la caracterización de sus vertimientos líquidos y trámite de permiso de vertimientos líquidos.
Auto No. 00000299 del 10/mayo/2011.	Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa NTS National Truck Service S.A.S, relacionados con el trámite de manera inmediata del permiso de vertimientos líquidos.
Auto No. 001343 del 28/diciembre/2011.	Por el cual se inicia una investigación administrativa a la empresa NTS National Truck Service S.A.S.
Radicado No. 000819 del 02/febrero/2012.	La empresa presenta disculpas por el incumplimiento del Auto No. 01028 del 26/octubre/ 2010 y se comprometen con la realización de la caracterización de los vertimientos y con el trámite del permiso de vertimiento.
Radicado No. 004824 del 31/mayo/2012.	La empresa hace solicitud del permiso de vertimientos Líquidos y entrega formulario único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, anexando: Cámara de Comercio, Certificado de Libertad y Tradición, Plano de la Planta de Tratamiento y Memoria de cálculo.
Radicado No. 004826 del 31/mayo/2012.	La empresa presenta los resultados del estudio de caracterización y aforos de vertimientos líquidas.
Radicado No. 006088 del 09 de julio de 2012.	La empresa manifiesta que anexa toda la información y documentación pertinente que demuestra que a la fecha ha adelantado los procedimientos y ha dado cumplimiento a la normatividad ambiental
Radicado No. 006320 del 17 de julio de 2012.	La empresa presenta: Autorización del propietario del predio, Certificado de arrendamiento y cámara de comercio.
Auto No. 000492 del 26 de julio de 2012.	Por el cual se inicia el trámite para otorgar un permiso de vertimientos líquidas a la empresa NTS National Truck Service S.A.S.
Radicado No. 008645 del 28 de septiembre de 2012.	La empresa anexa la siguiente documentación: Plan de manejo ambiental y el Certificado de uso de suelo, en relación con el trámite del permiso de vertimiento.

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

3

AUTO No. 00001250

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA NTS NATIONAL TRUCK SERVICE S. A. S., NIT No. 830.050.604 - 3., UBICADA EN EL KILOMETRO 7 AUTOPISTA AL AEROPUERTO, CARRERA 19 MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Auto No. 000941 del 05 de octubre de 2012.	Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa NTS National Truck Service S.A.S, relacionados con los vertimientos líquidos.
Radicado No. 010209 del 19 de noviembre de 2012.	La empresa NTS National Truck Service S.A.S, dice que nuevamente allega la totalidad de la documentación requerida por la CRA. Anexa plan semestral de mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.
Resolución No. 000134 del 18 de marzo de 2013.	Por la cual se formulan cargos a la empresa NTS National Truck Service S.A.S.
Radicado No. 002534 del 03 de abril de 2013.	La empresa presenta Plan de contingencia y control de derrames para su aprobación por parte de esta Corporación.
Radicado No: 002921 del 12 de abril de 2013	La empresa presenta descargos contra la Resolución No. 000134 del 18 de marzo de 2013.
Resolución No. 000443 de 2013	Por la cual se niega un permiso de vertimientos a la empresa National Truck Service S.A.S Se evalúan Radicado 002921 del 12 de abril de 2013.
Resolución No. 00543 del 11 de septiembre de 2013.	Por medio del cual se resuelve una investigación a la empresa NTS National Truck Service S.A.S, imponiendo una multa por infracción ambiental.
Radicado No. 008581 del 02 de octubre de 2013	La empresa presenta recurso de reposición contra la Resolución No. 00543 del 11 de septiembre de 2013, por la cual se impone multa a la empresa NTS National Truck Service S.A.S.
Resolución No. 00809 del 30 de Diciembre de 2013.	Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución No. 00543 del 11 de septiembre de 2013. Se Confirma dicha resolución en todas sus partes.
Radicado No. 010192 del 20 de noviembre de 2013	La empresa presenta y/o comunica a esta Corporación la actualización del departamento de gestión ambiental.
Radicado No. 010320 del 25 de noviembre de 2013	La empresa presenta resultados de la caracterización de los vertimientos, los cuales no se descargan al suelo, sino que son entregados a la firma ECO GREEN RECYCLING S.A.S.
Radicado No. 002414 del 21 de Marzo de 2014	La empresa informa que desde el mes de agosto de 2013 no se realizan vertimientos líquidos al canal exterior (el suelo) colindante a la empresa, lo cual ya había sido informado a la CRA mediante Radicado No. 008581 del 02 de octubre de 2013. La empresa entrega un registro de la relación de actas de disposición final de los vertimientos desde el mes de agosto de 2013 que fueron entregados a la firma ECO GREEN RECYCLING S.A.S.
Auto No. 001263 del 29 de diciembre de 2014	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa NTS National Truck Service S.A.S.
Radicado No. 004226 del 14 de mayo de 2015	La empresa presenta respuesta al Auto al Auto No. 001263 de 2014. Entrega actas de disposición final de residuos líquidos (lodos y aguas oleosas)
Radicado No. 004824 del 01 de junio de 2015	La empresa presenta información complementaria requerida por el Auto No. 001263 de 2014. Complementa información relacionada con copia del permiso de vertimientos líquidos del Gestor ECO GREEN RECYCLING S.A.S.
Auto No. 001651 del 24 de diciembre de 2015	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa NTS National Truck Service S.A.S.
Radicado No. 002313 del 18 de marzo de 2016	La empresa da respuesta al Auto No. 001651 del 24 de diciembre de 2015, anexa un actas de disposición final de los residuos peligrosos generados periodo comprendido entre enero y diciembre de 2015 y de enero a febrero de 2016, expedidas por ECO GREEN RECYCLING S.A.S.
Radicado No. 002347 del 28 de marzo de 2016	La empresa presenta respuesta al Auto No. 001651 del 24 de diciembre de 2015. Complementa la información. Anexa un sobre con información.
Radicado No. 11945 del 29 de julio de 2016	La empresa solicita respuesta al documento Radicado No. 002347 del 28 de marzo de 2016 que da cumplimiento al Auto No. 001651 del 24 de diciembre de 2015.
Radicado No. 11946 del 29 de julio de 2016	La empresa envía las certificaciones de la disposición final de aguas oleosas y lodos primer semestre de 2016. Anexa cinco (5) certificados

zapax

AUTO No. 00001250

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA NTS NATIONAL TRUCK SERVICE S. A. S., NIT No. 830.050.604 - 3., UBICADA EN EL KILOMETRO 7 AUTOPISTA AL AEROPUERTO, CARRERA 19 MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

de disposición de residuos peligrosos.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

NTS National Truck Service S.A.S., se encuentra desarrollando normalmente sus actividades productivas de comercio al por mayor y menor de accesorios y repuestos para Automotores, diagnóstico, reparación y mantenimiento en general de Automóviles.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: No aplica.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

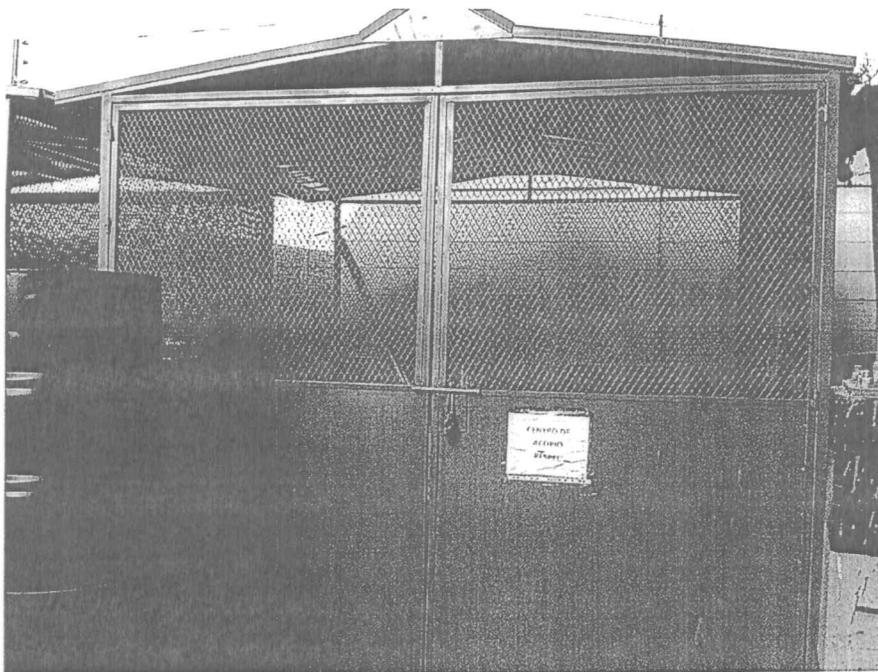
Durante la visita técnica de inspección a las instalaciones de la empresa NTS National Truck Service S.A.S, se observó:

La empresa NTS National Truck Service S.A.S., no genera aguas residuales industrial. En desarrollo de su actividad productiva genera aguas residuales domésticas, las cuales las entrega a la empresa GECOLSA S.A., quien les hace el tratamiento respectivo y las disponen con un tercero.

Hoy en día el proceso de lavado de partes y accesorios de maquinaria y automotores lo realiza la empresa GECOLSA S.A.

Se evidencia centro de acopio para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos y residuos ordinarios. Al momento la empresa puso en conocimiento los registros y certificaciones de la disposición de residuos peligrosos desde el año 2011 a la fecha.

Los residuos peligrosos y aguas residuales domesticas tratadas se disponen con la firma ECO GREEN RECYCLING S.A.S.



Centro de acopio RESPEL

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

La empresa NTS National Truck Service S.A.S., mediante Radicado No. 004226 del 14 de mayo de 2015, Radicado No. 004824 del 01 de junio de 2015, Radicado No. 002313 del 18 de marzo de 2016,

Juan

AUTO No. 00001250

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA NTS NATIONAL TRUCK SERVICE S. A. S., NIT No. 830.050.604 - 3., UBICADA EN EL KILOMETRO 7 AUTOPISTA AL AEROPUERTO, CARRERA 19 MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Radicado No. 002347 del 28 de marzo de 2016, Radicado No. 11945 del 29 de julio de 2016 y Radicado No. 11946 del 29 de julio de 2016, da cumplimiento a las obligaciones ambientales establecidas por esta Corporación.

La empresa anexa: Certificaciones de la disposición final de residuos peligrosos, de lodos, de aguas oleosas y de las aguas residuales domesticas tratadas.

Al momento de la visita de seguimiento se evidencian certificaciones expedidas por ECO GREEN RECYCLING S.A.S., desde el año 2011 a la fecha.

En ese sentido NTS National Truck Service S.A.S, entrega copia del Permiso de Vertimientos líquidos del gestor ambiental que maneja y dispone finalmente sus aguas residuales tratadas (ECO GREEN RECYCLING S.A.S).

CUMPLIMIENTO.

La CRA mediante Auto No. 001263 del 29 de diciembre de 2014, hace unos requerimientos a la empresa NTS National Truck Service S.A.S, para que cumpla con las siguientes obligaciones: Se incluye la tabla, los radicados que dan cumplimiento.

1)- Remitir copia del permiso de vertimientos líquidos del gestor ambiental que recibe, maneja y dispone finalmente las aguas residuales tratadas.
Si cumple.
Observaciones: Radicado No. 004226 del 14 de mayo de 2015 y Radicado No. 004824 del 01 de junio de 2015
2)- Presentar semestralmente las certificaciones o relación de actas de disposición final de los vertimientos líquidos que fueron entregados a ECOGRE EN RECYCLING S.A.S.
Si cumple.
Observaciones: Radicado No. 004226 del 14 de mayo de 2015 y Radicado No. 004824 del 01 de junio de 2015

CUMPLE.

La CRA mediante Auto No. 001651 del 24 de diciembre de 2015, hace unos requerimientos a la empresa NTS National Truck Service S.A.S, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

1)- Enviar las actas de los soportes técnicos de mantenimiento que se realizan a los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales y domesticas
Si cumple.
Observaciones: Radicado No. 002313 del 18 de marzo de 2016, Radicado No. 002347 del 28 de marzo de 2016, Radicado No. 11945 del 29 de julio de 2016 y Radicado No. 11946 del 29 de julio de 2016
2)- Presentar semestralmente las certificaciones de disposición final de los residuos peligrosos.
Si cumple.
Observaciones: Radicado No. 002313 del 18 de marzo de 2016, Radicado No. 002347 del 28 de marzo de 2016, Radicado No. 11945 del 29 de julio de 2016 y Radicado No. 11946 del 29 de julio de 2016
3)- Deberán enviar el soporte donde se verifique que están al día con la información reportada en el registro de generadores de residuos peligrosos.
Si cumple.
Observaciones: Radicado No. 002313 del 18 de marzo de 2016, Radicado No. 002347 del 28 de marzo de 2016, Radicado No. 11945 del 29 de julio de 2016 y Radicado No. 11946 del 29 de julio de 2016

facu

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

6

AUTO No. 00001250

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA NTS NATIONAL TRUCK SERVICE S. A. S., NIT No. 830.050.604 - 3., UBICADA EN EL KILOMETRO 7 AUTOPISTA AL AEROPUERTO, CARRERA 19 MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

4)- Actualizar cada año la información reportada en el registro de generadores de residuos peligrosos de conformidad con la Resolución 1362 de agosto de 2007 MAVDT, actualmente MADS.
Si cumple.
Observaciones: Radicado No. 002313 del 18 de marzo de 2016, Radicado No. 002347 del 28 de marzo de 2016, Radicado No. 11945 del 29 de julio de 2016 y Radicado No. 11946 del 29 de julio de 2016
5)- Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años
Si cumple.
Observaciones: Radicado No. 002313 del 18 de marzo de 2016, Radicado No. 002347 del 28 de marzo de 2016, Radicado No. 11945 del 29 de julio de 2016 y Radicado No. 11946 del 29 de julio de 2016
6)- Adecuar la zona d almacenamiento temporal de residuos sólidos ordinarios y peligrosos que cumplan con lo establecido en el capítulo 2 del decreto 1713 de 2002 y el parágrafo 1 del artículo 10 del Decreto 4741 de 2005.
Si cumple.
Observaciones: Radicado No. 002313 del 18 de marzo de 2016, Radicado No. 002347 del 28 de marzo de 2016, Radicado No. 11945 del 29 de julio de 2016 y Radicado No. 11946 del 29 de julio de 2016
7)- Remitir copia del permiso de vertimientos líquidos del gestor ambiental que recibe, maneja y dispone finalmente las aguas residuales domésticas.
Si cumple.
Observaciones: Radicado No. 002313 del 18 de marzo de 2016, Radicado No. 002347 del 28 de marzo de 2016, Radicado No. 11945 del 29 de julio de 2016 y Radicado No. 11946 del 29 de julio de 2016

La empresa NTS National Truck Service S.A.S., mediante Radicado No. 002347 del 28 de marzo de 2016 da respuesta al Auto No. 001651 del 24 de diciembre de 2015, entregando:

- Anexo 1: Informe de mantenimiento de la PTAR
- Anexo 2: Informa de mantenimiento realizado en agosto de 2015
- Anexo 3 y 4: Certificaciones de disposición de residuos peligrosos.
- Anexo 5: Se adjunta la licencia ambiental de ECOGREEN RECYCLING S.A.S.
- Anexo 6: Plan de gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Anexo 7: Soporte de capacitaciones al personal en temas RESPEL.
- Anexo 8: Evidencia del plan de contingencias.
- Anexo 9: Documentos de la planta de tratamiento para aguas residuales domésticas.

CUMPLE.

CONCLUSIONES:

Una vez revisado el expediente de NTS National Truck Service S.A.S, y realizada la visita de inspección técnica se concluye que:

NTS National Truck Service S.A.S, ha cumplido con las obligaciones establecidas por esta Corporación mediante Auto No. 001263 del 29 de diciembre de 2014 y Auto No. 001651 del 24 de diciembre de 2015.

Handwritten signature

AUTO No.

00001250

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA NTS NATIONAL TRUCK SERVICE S. A. S., NIT No. 830.050.604 - 3., UBICADA EN EL KILOMETRO 7 AUTOPISTA AL AEROPUERTO, CARRERA 19 MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Se verificó mediante Radicado No. 004226 del 14 de mayo de 2015, Radicado No. 004824 del 01 de junio de 2015, Radicado No. 002313 del 18 de marzo de 2016, Radicado No. 002347 del 28 de marzo de 2016, Radicado No. 11945 del 29 de julio de 2016 y Radicado No. 11946 del 29 de julio de 2016, da cumplimiento a las obligaciones ambientales establecidas por esta Corporación y que efectivamente una vez las aguas residuales son tratadas se le entregan a la firma ECOGREEN RECYCLING S.A.S., para su disposición final.

Los residuos peligrosos y aguas residuales domesticas tratadas se disponen con la firma ECOGREEN RECYCLING S.A.S.

En lo sucesivo la empresa NTS National Truck Service S.A.S, debe seguir cumpliendo con lo establecido en el Auto No. 001263 del 29 de diciembre de 2014 y en el Auto No. 001651 del 24 de diciembre de 2015.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el Artículo 366 de la Constitución Nacional regula la prioridad del gasto público social y establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Para conseguirlos, se constituye como objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993- Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que el vertimiento líquido es cualquier descarga líquida hecha a un cuerpo de agua o a un alcantarillado, producto de actividades industriales, agropecuarias, mineras o domésticas.”

Que el Permiso de Vertimientos es la autorización que otorga la Autoridad Ambiental a todos los usuarios que generen vertimientos líquidos, los cuales después de ser depurados en una planta de tratamiento de aguas residuales, se descargan a una corriente de agua o al sistema de alcantarillado municipal.

ARTÍCULO 2.2.3.3.5.17. Seguimiento de los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV. Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimientos,

Soledad

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

8

AUTO No. 00001250

2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA NTS NATIONAL TRUCK SERVICE S. A. S., NIT No. 830.050.604 - 3., UBICADA EN EL KILOMETRO 7 AUTOPISTA AL AEROPUERTO, CARRERA 19 MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

los planes de cumplimiento y planes de saneamiento y manejo de vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios.

Sin perjuicio de lo establecido en los permisos de vertimiento, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente, podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.

La oposición por parte de los usuarios a tales inspecciones y a la presentación de las caracterizaciones requeridas, dará lugar a las sanciones correspondientes. (Subrayas fuera de texto).

En mérito de lo anterior se;

DISPONE:

PRIMERO: Requerir a la Empresa NTS National Truck Service S.A.S, identificada con Nit No. 830.050.604 - 3., ubicada en el Kilómetro 7, Autopista al Aeropuerto, Carrera 19 Municipio de Soledad – Atlántico, representada legalmente por el señor Luis Eduardo Goyes, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, y a las contempladas en la legislación ambiental vigente, adicionales a las descritas en el presente Acto Administrativo, dentro de los plazos estipulados.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

TERCERO: Hace parte integral del presente proveído, el Informe Técnico No. 0000779 del 11 de octubre de 2016, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, así como la totalidad de los documentos que reposan en el expediente en cuestión y que han sido citados a lo largo del presente proveído.

CUARTO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

PARÁGRAFO: La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores Requerimientos.

QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

17 NOV. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA TAIBEL ARROYO
ASESORA DE DIRECCIÓN (E)

Exp: 2002 - 036.

C.T: No. 0000779 del 14 de octubre de 2012.

Proyectó: Roberto Vallejo Toro. (Contratista) / Dra. Kareem Arcón J. (Supervisor).

Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Gerente de Gestión Ambiental)

Jacot.